



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2016
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos.</p> <p>Anexos:</p> <p>a. Copia certificada de la sesión extraordinaria de pleno público solemne número uno, de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, por la cual se hace constar la designación de María del Carmen Verónica Cuevas López, como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos para el periodo comprendido del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis al diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.</p> <p>b. Ejemplar del Periódico Oficial de Morelos de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, que contiene el Decreto número 997 por el que no se ratifica a la C. María Leticia Taboada Salgado en el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.</p>	<p>051850</p>

Documentales recibidas el ocho de septiembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **formese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, quien comparece con el carácter de representante legal de dicho Poder Judicial, contra los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad, y el Secretario de Gobierno del Estado, en la que impugna lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO: - A).- DE LA AUTORIDAD DEMANDADA CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, TITULAR DEL PODER LEGISLATIVO DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA: --- Se demanda la invalidez del ‘DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR EL QUE NO SE RATIFICA A LA C. MARÍA LETICIA TABOADA SALGADO EN EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS’, discutido, aprobado y emitido en sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, que inició el día catorce y concluyó el día quince de julio del año dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5415, de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis. --- B).- De la autoridad demandada Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Titular del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa: -- Se demanda la invalidez de la promulgación, orden de publicación y publicación del ‘DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y

SIETE, POR EL QUE NO SE RATIFICA A LA C. MARÍA LETICIA TABOADA SALGADO EN EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS', aprobado y emitido en sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, que inició el día catorce y concluyó el día quince de julio del año dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5415, de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis. --- C).- De la autoridad demandada **Secretario de Gobierno del Estado de Morelos**: --- Se demanda la invalidez del refrendo y la orden de publicación y publicación del 'DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR EL QUE NO SE RATIFICA A LA C. MARÍA LETICIA TABOADA SALGADO EN EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS', aprobado y emitido en sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, que inició el día catorce y concluyó el día quince de julio del año dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' número 5415, de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

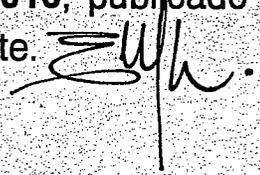
GMLM 1

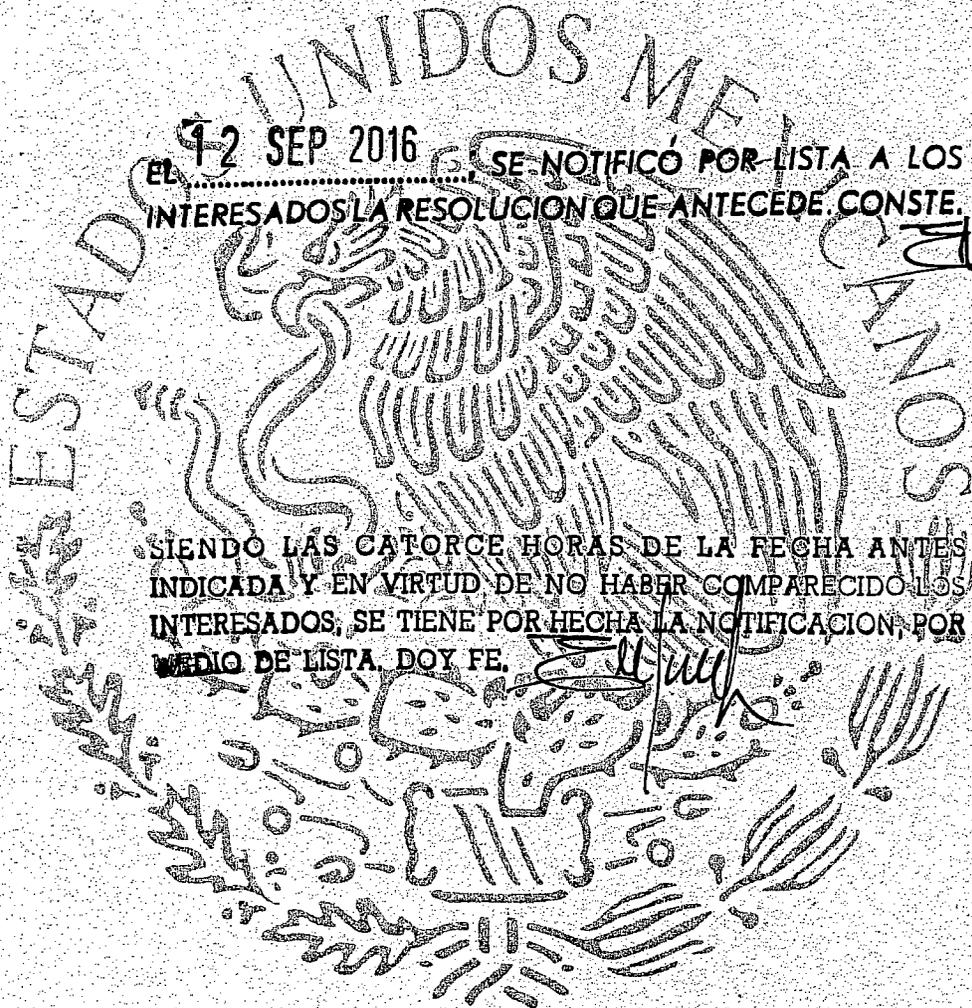
¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta foja corresponde a la notificación por lista del proveído de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro presidente Luis María Aguilar Morales**, en la **controversia constitucional 96/2016**, publicado el doce de septiembre del año en curso. Conste. 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN